

Se suscribe á este periódico que sale los lunes miércoles y viernes, calle de S. Lázaro núm. 13, á 5 rs. en la capital llevado á las casas, y 7 rs. fuera de ella franco de porte.



Los comunicados y avisos particulares que deseen insertarse se remitirán francos de porte al Editor, abonando además el coste de su impresión en el boletín.

BOLETIN OFICIAL DE GUADALAJARA.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Real decreto habilitando los empleos honores y grados desde el 7 de marzo de 1820 hasta el 30 de setiembre de 1823

Gobierno civil de la provincia de Guadalajara. = El Excmo. Sr. Secretario de estado y del despacho de lo interior me comunica con fecha 4 del actual la real orden siguiente. El Sr. Presidente del Consejo de Ministros me dice, con fecha de 2 del actual, que en 30 de diciembre próximo pasado S. M. la Reina Gobernadora se sirvió dirigirme el real decreto que sigue. = "Habiendo tomado en consideración la petición que me dirigió el Estamento de Procuradores del reino, relativa á los honores, grados, empleos y distinciones concedidas por mi augusto Esposo (Q. E. E. G.) desde 7 de marzo de 1820 hasta 30 de setiembre de 1823; oído el Consejo de Gobierno y el de Ministros; en nombre de mi excelsa Hija D.^a Isabel II, he venido en decretar lo siguiente: = Artículo 1.^o Los que obtuvieron títulos, despachos ó nombramientos Reales en las carreras civiles y militar desde 7 de marzo de 1820 hasta 30 de Setiembre de 1823, quedan habilitados desde la publicación del presente decreto para el goce de los honores, grados y distinciones inherentes á su respectivo título ó nombramiento, y con la antigüedad del mismo. = Art. 2.^o Desde 1.^o de enero de 1835 percibirán por el presupuesto de su ramo respectivo la parte de sueldo que por razón de su empleo les corresponda como cesantes, conforme á las reglas de clasificaci-

on establecidas ó que se establecieren. = Art. 3.^o Las viudas y huérfanos de los que hubieren adquirido derecho al Monte pío en la referida época, le tendrán al goce correspondiente á la clase á que llegaron sus maridos ó padres = Art. 4.^o No tendrá lugar el artículo 2.^o respecto de aquellos que hubieren capitalizado sus sueldos; quedando sujetos los que conservaren el papel á lo que se resuelva para el de igual clase en el arreglo de la deuda interior del Estado. = Art. 5.^o Los que desde 1.^o de octubre de 1823 solicitaron y obtuvieron declaración de cesantes con sueldo, tendrán opción al aumento que les corresponda, conforme al artículo 2.^o Art. 6.^o Los empleados que lo fueron durante la espresada época en ramos y dependencias estinguidas en 1823, y que no se han restablecido posteriormente, tendrán derecho á los honores y haber como cesantes que correspondan á la primera carrera, según el grado ó empleo que obtenían al separarse de ella. = Art. 7.^o Los eclesiásticos agraciados por mi augusto Esposo con prebendas ó beneficios eclesiásticos durante el tiempo que espresa el artículo 1.^o serán reintegrados en ellos, si se hallaren vacantes en la actualidad; y sino lo estuviesen, me reservo colocarlos en otros de igual clase. = Tendréislo entendido, y lo comunicaréis á quien corresponda para su cumplimiento. = Está rubricado de la real mano." Lo que se publica por medio del boletín oficial para noticia de los pueblos de esta provincia. = Guadalajara 12 de enero de 1835. = José María Bremon.

Real orden mandando cesar á los corregidores, en pueblos que no queden cabezas de partido.

Gobierno civil de la provincia de Guadalajara. El Sr. rejente de la real Audiencia de Madrid con fecha 8 del actual me dice lo siguiente. » Por el Excmo. Sr. secretario de estado y del despacho de Gracia y Justicia se ha comunicado á esta real Audiencia con fecha 1 del corriente la real orden del tenor siguiente. = Ministerio de Gracia y Justicia. = S. M. la Reina Gobernadora se ha servido mandar que todos los corregidores y alcaldes mayores de los pueblos del territorio de esa Audiencia que no queden cabezas de partido, cesen en el ejercicio de sus funciones, así que hayan tomado posesion de sus destinos los nombrados para los nuevos juzgados. De real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos convenientes á su cumplimiento. = Publicada en el acuerdo de este tribunal la real orden inserta, por decreto de 5 del corriente acordó su cumplimiento y que se traslade á V. S. como lo hago, para su circulacion por medio del boletín oficial de esa provincia, dándome aviso del recibo y acompañando un ejemplar de dicho periódico para unirlo al expediente. » Lo que se publica por medio del boletín oficial para conocimiento de los pueblos de esta provincia de mi mando civil. Guadalajara 12 de enero de 1835. José María Bremon.

Gobierno civil de la provincia de Guadalajara. = Son tan repetidos como satisfactorios los avisos que de todos los puntos recibí en cuanto al enérgico é inflexible celo de los beneméritos urbanos de la provincia de mi mando civil, ya reconociendo los pinares montes

y sitios sospechosos que sirven de guarida á los malvados, ya persiguiendo á los facciosos ó verdaderos salteadores, cuya sola mira es la ruina de los pueblos con robos y atroces asesinatos, ó ya en fin no perdonando fatigas personales ni peligros para conseguir la segura defensa de sus fieles y pacíficos vecindarios. Efectivamente, no bien llega á su noticia el mas leve acontecimiento de violencia cometida con cualquiera honrado paisano, cuando sin pérdida de instantes se arman y persiguen al autor ó autores del crimen, anteponiendo el beneficio público al suyo privado, pues no se cuidan de sus ocupaciones domésticas é interrumpen sus labores del campo por acudir al socorro del sujeto ó pueblo acometido y dejarle libre y vengado. Si hubiere quien lo dude, lea los siguientes cinco partes que solamente de ayer á hoy he recibido y sigo recibiendo de los recomendables señores Comandantes respectivos de los trozos urbanos de Mohernando, Humanes, Alarilla, Heras é Ita, despues que el expresado de Alarilla todavía no era posible hubiese descansado de cuatro dias de fatiga que llevó consecutivos hasta descubrir el paradero de las armas escondidas por la miserable gavilla de malhechores, que capitaneaba el infame Julian Salazar, arrancarlas de manos de los cómplices que las ocultaban, y conducirlos presos á esta capital con arreglo á la comision especial que yo le habia confiado. Compárese imparcialmente la conducta de estos lejanos españoles con las de los derrotados facciosos y traidores dispersos por las provincias vascongadas, que siendo una positiva plaga del género humano aun fujitivos cometen atrocidades increíbles, como la

que resulta del parte que tambien se pone á continuacion num. 6. dado á la superioridad por el subdelegado de policia de Guipuzcoa sobre el asesinato de dos infelices mujeres madre é hija inocentes el dia 21 del mes de diciembre prócsimo pasado. Convénzause pues los ilusos; agradezcan los estimables esfuerzos de los desengañados y conozcan que estos se hallan adquiriendo respecto de las generaciones venideras el glorioso renombre de *columnas fuertes del trono de Isabel II, y de la felicidad de la patria.* Guadalajara 13 de enero de 1835 = José María Bremon.

Número 1.º Comandancia de la milicia urbana de Mohernando. = A las cuatro de esta tarde se me aviso por el Sr. alcalde primero de Humanes de que entre el término de esta villa y el bosque del Sr. duque del Infantado habian robado á un vecino de Fontanar, y que habia mandado dicho Sr. alcalde salir una partida de urbanos á dicho sitio; en su consecuencia reuni al instante al segundo comandante, sargento primero y diez urbanos, habiéndose unido á nosotros el Sr. cura vicario de esta parroquia, solicitando salir unido con los urbanos en persecucion de cualquiera malhechor ú otra persona sospechosa, como lo verificamos, dividiendo la fuerza referida en dos trozos bien ordenados los que batieron y reconocieron escrupulosamente todos los montes y sitios que podian infundir sospecha hasta reunirnos con los urbanos de Humanes, con quienes puestos de acuerdo dividimos en el mejor orden nuestra fuerza y reconocimos todo el bosque de dicho Sr. duque y demas sitios que inducian sospecha, sin que hayamos podido encontrar ningun sujeto de quien recelar.

Todo lo que pongo en conocimiento de V. S. para su satisfaccion y conocimiento. = Dios guarde á V. S. muchos años. Mohernando 11 de enero de 1835 = Por el primer comandante = Eujenio Viñuelas. = Sr. gobernador civil de esta provincia.

Num 2 Juzgado ordinario de Humanes. A las dos de la tarde de este dia se me dió parte por un vecino de Fontanar que le habian quitado las alforjas cuatro hombres á pie, y uno de ellos con una carabina en el bosque del Sr. Infantado, camino de Yunquera. En el momento dispuse que doce urbanos al mando de D. Elias Frutos cuarto comandante, saliesen á reconocer dicho sitio, y oficié al mismo tiempo al Sr. Alcalde de Mohernando para que con sus urbanos saliese por otro lado al mismo efecto, el que lo verificó y todos dieron vuelta al bosque hasta llegar á la casa del guarda de Tirate á fuera, y nada vieron = Dios guarde á V. S. muchos años. Humanes 11 de enero de 1835 = Policarpo Marcos. = Sr. gobernador civil de esta provincia.

Número 3.º Sr. gobernador civil de la provincia de Guadalajara. = En atencion á haber recibido un parte de la villa de Cerezo á la de Alarilla vocalmente que han visto en el monte de Cerezo, cuatro facciosos de ellos, dos infantes, al momento se tocó á somatén se reunieron todos los urbanos, hechando á escape á Cerezo, llegamos hasta el monte, y por la noche tan importuna de agua estamos en observacion en esta de Cerezo y hasta la mañana que sea de dia se repasará el monte y se dara aviso del resultado. = Dios guarde á V. S. muchos años. Cerezo 12 de Enero de 1835. = El comandante de urba-

nos de Alarilla, = Victoriano Viejo.

Número 4.º Milicia urbana de Heras = En este instante que son las ocho y media tengo noticia del comandante de la Torre de que los enemigos de nuestro reposo y del estado se hallan en término de Humanes. Yo tengo la milicia dispuesta para ir en su busca; lo que participo á los comandantes de los pueblos del márjen para su gobierno. - Dios guarde á VV. muchos años. Heras 12 de Enero á las 8 y media de 1835 = El comandante. = Juan de Mata de la Riva. = Pueblos. = Yunquera. Fontanar = El Cañal. = á Guadalajara.

Núm. 5.º Sección de milicia urbana de Ita = Para los efectos que puedan convenir á V. S. pongo en su noticia que como á la hora de las seis de la tarde se presentó en Ita D. Tomas Garcia Gaceta con el parte verbal de hallarse los facciosos en el monte de Cerezo para cuyo punto habia salido la milicia de Alarilla á la que pedía se le auxiliase con la de Ita á fin de batir dicho monte y ver de sitiar á los referidos facciosos. En su vista el caballero correjidor de Ita acordó se prestase el auxilio que se pedía y en su virtud á pesar de hallarme en cama enfermo mandé tocar generala y las ocho de la noche salí con veinte y dos hombres á unirme con los citados de Alarilla, á los que he encontrado en Cerezo y mañana de acuerdo con estos trabajaremos cuanto esté á nuestro alcance en favor de nuestra soberana; mas por ahora no puedo menos de recomendar á V. S. el entusiasmo de los urbanos que tengo el honor de mandar, pues apesar de ser la noche horrorosa de lluvia y viento se disputaban á porfia la salida. = Dios guarde á V. S. muchos años. = Cerezo

12 de enero de 1835. = A la una de la noche = Juan Gonzalez de Aledo. = Sr. gobernador civil de la provincia de Guadalajara.

Núm. 6.º Parte dado por el subdelegado principal de policia de la provincia de Guipúzcoa con fecha 25 de diciembre de 1834 » Cada dia se va experimentando con mas horror el encarnizamiento de que es susceptible la malvada canalla facciosa. = El dia 21 del corriente dos infelices mujeres, madre é hija, vecinas de Lezo, al dirigirse á esta ciudad á vender pescado, cuyo tráfico era el único recurso de su subsistencia, tropezaron en el camino con una partida de facciosos; y habiendolas preguntado á donde se encaminaban, contestaron las sencillas mujeres que á esta ciudad Ni esta injenua confesion, ni las reflexiones que les hicieron de la inexcusable causa que les obligaba, bastaron para conmovier el empedernido corazon de estos caribes; pues apoderándose del pescado que traian, las llevaron presas al valle de Oyarzun, cuyos calabozos destinaron para hospedar aquella noche á las inocentes víctimas. Devorados de su insaciable sed sangrienta, fusilaron á la madre en presencia de su desgraciada hija, y llevandó á esta en seguida á la villa de Hernani, y de allí á la venta situada en el camino real entre dicha villa y esta plaza, ejecutaron idéntica sentencia que con su madre, dejándola colgada de una estaca. En vano intercedió el ayuntamiento de Hernani por la vida de esta miserable víctima; en vano tocó los resortes posibles para escitar la compasion que tan cuidado espectáculo reclamaba; pues obcecados los asesinos, despreciaron con amenazas las

súplicas que se les hacian, y alagaron su ferocidad con la inocente sangre.

Gobierno civil de la provincia de Guadalajara. El caballero comandante accidental de la compañía de seguridad establecida en Cogolludo D. Antonio Perez de la Rosa con fecha once del actual me dice lo que resulta del oficio que á continuacion se espresa número 1.º, incluyendo el parte y relacion que le ha dirijido el subteniente de la propia compañía destacada en Galve; por lo cual le doy en este dia la contestacion señalada con el número 2.º. Lo comunico para honor y que conste el rasgo de valor y lealtad de la tropa y paisanos que se citan, y pueda el ejemplo de estos ser imitado en todos los pueblos de la provincia, á cuyo fin he mandado publicar igualmente á continuacion con el número 3 el parte que dá sobre la dicha accion el alcalde de la Huerec al rejente de la real jurisdiccion de Atienza para que lo traslade á mi noticia. Guadalajara 13 de Enero de 1835. José Maria Bremon.

Num. 1.º Tercera compañía de tiradores de seguridad pública. = Destacamento de Cogolludo. = Tengo la satisfaccion de acompañar á V. S. copia del parte que en este momento acabo de recibir del teniente graduado D. Manuel Maseda, comandante del destacamento de Galve, como tambien otra copia de los efectos cojidos á la faccion de Salazar; y aunque no están en mi poder, espero que V. S. me diga que es lo que debo hacer con los caballos, monturas y demas cojido á los facciosos ó entre quienes debe repartirse su producto si se vendiese. = No dudo que V. S. no dejará de recomendar á la su-

perioridad la actividad, comportamiento y adhesion que han manifestado los pueblos que cita el parte al legitimo gobierno de nuestra adorada é inocente Reina, como tambien la comportacion del teniente graduado D. Manuel Maseda y la de los tiradores de esta compañía, que aunque no pudieron llegar á tiempo, tuvieron mucha parte en el buen écsito; pues los paisanos se animaron mas y mas en la confianza de que tenian muy cerca tropa que les guardaba y de quien podian recibir auxilio en caso de ser batidos ó tener que retirarse. = Todo lo que pongo en conocimiento de V. S. = Dios guarde á V. S. muchos años. Cogolludo y enero 11 de 1835. = Antonio Perez de la Rosa. = Sr. gobernador civil de la provincia de Guadalajara = Destacamento de Galve. = 3.ª compañía de tiradores de seguridad pública. = En suposicion de que tengo dado parte á V. en este dia de mi movimiento en persecucion de la faccion y puntos á que me dirijia cerciorado de ir sobre ella emprendí mi marcha desde Majaeltayo para Valverde, pasando por el puerto de Ocejon y gastando cinco horas para poder romperle, habiéndose quedado mi caballo clavado en la nieve hasta las orejas de modo que mi llegada á Valverde fue á la una y media de la tarde y sin dar descanso á la tropa que la trahia cansada y pasmada me dirijí á este punto noticioso por partes de varios pueblos habia una reunion de paisanos armados de palos, chuzos y horcas que perseguian rápidamente á la faccion é iban tras de ella con direccion á Prá-

dena que dista tres leguas de este punto, y media en su camino una sierra inaccesible y casi impracticable por la mucha nieve = A mi llegada a este punto que serian las cuatro y media de la tarde, y llegaban de regreso de perseguir la faccion á los paisanos y justicias de los pueblos de Valverde, Zarzuelilla, Val-de-Pinillo, Humbralejo y los de este, y habian capturado con las armas en la mano al faccioso Felipe Alonso, natural de Humbralejo conocido por el criado del molinero á quien recibíéndole una declaracion y auxiliándole espiritualmente lo pasé por las armas, una hora despues de su captura. Igualmente he recojido de dichos paisanos dos caballos con sus monturas, una escopeta de piston, un sable de caballeria, una canana con cuatro cartuchos, un estribo y una espuela, una faja encarnada, una cabezada de pesebre, tres capas malas, dos pares de zapatos, dos pares de alforjas, que contenian carne, cecina, una bota y un saco de cebada, una camisa y cuatro varas de lienzo en pieza; cuyos efectos inventariados por mi con los nombres de los aprehensores que manifiesta la adjunta nota, han sido recojidos y manifiestan el terror y azogamiento que dicha faccion en su fuga llevaba como tambien la decision de estos beneméritos é infatigables vecinos entre los cuales se hallaba el alcalde de Valdepinillo, que con su propia y única arma ha herido á el faccioso ó caballo conocido por el tuerto, segun manifiesta el reguero de sangre en el camino, Cuya honrosa jornada espero la reco-

miende V. ostraordinariamente á las autoridades superiores para satisfaccion y ejemplo de los pueblos; ieterin yo no me causaré jamas, como lo hago, en hacerles conocer su deber, pues estoi persuadido de que en mi subida á Galve trabajé estraordinariamente en la materia como en estimular á la rapidez y esactitud de los partes que me glorio de que sus efectos estan á la vista, no habiendo perdonado fatiga alguna por mi parte y mis tiradores para el mejor éesito de la ruina de estos malvados. = Mañana pienso salir á los puntos que me marquen las contestaciones de los oficios que tengo dirigidos á varias justicias á quienes encargo particularmente el mejor servicio y doi aviso del heroismo de estos pueblos para que todos los imiten. Estoi seguro de que cumpliendo estos con lo que les está encargado y mi inmediata proteccion estará concluida dicha faccion ó por las armas ó por el ambre. = Dios guarde á V. muchos años. La Huerce á las 7 de la noche del 10 de Enero de 1835. = Manuel Maseda. = Sr. Comandante de la fuerza de Cogolludo. = Es copia del parte original que queda en mi poder. Cogolludo 11 de enero de 1835. = Antonio Perez de la Rosa. = Relacion de los efectos cojidos á la faccion por los paisanos siguientes.

<u>Nombres.</u>	<u>Efectos.</u>
Por todos los paisanos.	2 caballos con sus monturas.
Domingo Garcia.	1 escopeta de piston.
Felipe Benito.	4 sable de caballeria
Pedro Umbria.	1 canana.
Pedro Robledo.	1 capa.
Juan Alonso.	1 camisa, un par de zapatos cuatro varas de lienzo nuevo unas alforjas y un botillo.

Manuel Castro. 1 espuela y un estribo.
 Pedro Fernandez. 1 faja encarnada.
 Anjel Garcia. 1 c. pa.
 Lorenzo Robledo. 1 capa.
 Pedro Ricote. 1 abezada.

Cuyos efectos existen en mi poder y entregaré a V. a mi presentación La Huerce 10 de enero de 1835. = Manuel Maseda. = Es copia de la original que queda en mi poder. = Cogo lludo y Enero 11 de 1835. = Antonio Perez de la Rosa.

Núm. 2 Por el apreciable oficio de V. de antes de ayer quedo enterado y sumamente complacido de la conducta del Teniente graduado, Subteniente de esa compañía D. Manuel Maseda y tropa de su mando, no menos que de la bizarría del Alcalde de Valdepinillo, vecinos y justicias de Valverde, Zarzuelilla, Valdepino, Humbratejo y la Huerce á quienes puede V. asegurar que con esta fecha recomiendo su celo y estimables esfuerzos á la superioridad, además de hacerlos publicar en el boletín oficial de esta provincia, para que su comportamiento se mire como un modelo digno de imitación en todos los pueblos de la misma. Los efectos ó prendas cogidas á los facciosos en el campo son una presa legítima de la persona que los hubiese ganado, por lo que los paisanos Felipe Benito y Domingo Garcia desde ahora tienen licencia, para quedarse con el sable y la escopeta de piston, conservando estas armas como señal de honor en el seno de sus familias, pues los que supieron arrebatárselas en atencion á los traidores, tambien sabrán hacer uso de ellas cuando la necesidad lo esija, y solo en el caso de variar de conducta dispondré que les sean recogidas; pero los dos caballos y sus monturas puede V. servirse hacer que se vendan y que á juicio del

Teniente Maseda se reparta el producto de su venta entre los que hubiesen concurrido á la operacion, incluso los individuos que tambien hayan conyudado á ella, correspondientes á esa compañía Todos los fieles Españoles comprendidos en la relacion remitida por dicho Maseda encontraran en mi el amparo que me sea posible dispensarles en cuantas ocasiones me le pidan, ya que pusieron en practica mis instrucciones dadas en los boletines oficiales relativas á que en donde hay hombres y lealtad, no se necesitan armas para destruir á los miserables facciosos acompañados siempre del crimen y la cobardia; Y pues el honor militar y patriótico es el que guía constantemente las disposiciones activas de V., del referido teniente Maseda y demás caballeros oficiales de esa benemérita compañía, nada tengo que decirles sino recordar á todos nuestra comun obligacion de acreditar que solo pisando nuestros cadáveres es como pueden vanagloriarse los infames de alguna victoria efimera, en cuya consecuencia espero repetición frecuente de noticias de V. por el estilo de las que en su citado oficio me participa. = Dios guarde á V. muchos años = Guadalajara 13 de enero de 1835. = José Maria Bremon = Sr. D. Antonio Perez de la Rosa.

Núm. 3.º Sr. correidor. = En el día 9 del corriente como á cosa de las seis de la noche recibí un parte verbal de la justicia de Humbratejo y esta de la de Valverde como se habian presentado en el pueblo de Zarzuelilla los facciosos en número de 5 ó 6 y sin perdida de tiempo despaché un parte á Valdepinillo para que aquel reuniese su fuerza mientras tanto que yo y los

demás pueblos de esta corporación hacíamos lo mismo; de suerte que puesto que fué por la obra los partes de uno en otro pueblo andaban con la mayor vigilancia, comunicándonos por el de Valverde que los facciosos habían salido del dicho Zarzuelilla al anochecer, y que los habían seguido hasta el puente del canto, que sin duda se hallaban en unas parideras de ganado llamado el sitio lataina. Inmediatamente despaché parte general á los demás pueblos para que cada uno con su fuerza se presentase en el sitio mencionado á lo que unos y otros obedecieron la disposición, y al amanecer del día 10 les acometimos cada uno como pudo, unos con garrotes, otros con achas de cortar leña, otros con asadores, otros forjando lanzas con cuchillos de cortar pan y también algunas corras, armas que se han podido descubrir; los hemos seguido hasta cosa de las dos de la tarde y término de Alvendiego que á causa de la fatiga y cansancio no ha podido ser más, pasando la sierra de Pradoluengo en la que hay tres cuartas de nieve. = El resultado de esta acción ha sido el haberles cojido un prisionero, dos caballos con sus sillas, un sable, una escopeta, tres capas, dos pares de alforjas, cuatro varas de lienzo, dos pares de zapatos (pensamos son los mismos que llevaban en los pies, por que en la huella se veia que iban algunos descalzos, y todo el hastimiento que llevaban; también uno herido y un caballo echando sangre = Los Sres de justicia de estos referidos pueblos con sus vecinos todos, todos, se han portado con la mayor bizarría; pero la falta de las armas ha sido causa de no haber cojido toda la facción. El teniente de la

3.^a compañía de seguridad pública D. Manuel Maseda, que se hallaba en Majadelrayo, apresuró su marcha y se presentó en este pueblo con sus bizarros tiradores tan luego como recibió el parte. Inmediatamente se le entregó el referido prisionero, y mandó se le auxiliase espiritualmente para que fuese pasado por las armas, lo que ejecutó al momento. Todo lo que participo á V. para su conocimiento y á fin de que llegue á noticia del Sr. gobernador civil de esta provincia. Dios guarde á V. muchos años La Huerce y enero 11 de 1835. = Joaquin Esteban. = Sr. correjidor de Atienza.

DIALOGO

Es obra de misericordia enseñar al que no sabe, y en las materias del dia.....
 P. Diga V., amigo C., cuanto se le ofreciere. C. Yo aunque por conveniencia debiera adherirme á los que piensan que haya todo lo que ha habido hasta aqui, durante trescientos y mas años; y aun reponer si alguna cosa ha estado cesante en España, detestando todo lo que de mil leguas huera á *monarquía moderada, estatuto, estamentos, libertad* (puf) *igualdad* &c. conozco allá en mis adentros que todo esto encierra en sí mucho bueno si los hombres somos juiciosos; pero como soy un pobre pardo me hallo tan embarazado sobre lo que son realmente estas cosas, que por descuento de mis pecados lo he preguntado á otro señor, y me ha llenado el cerebro de confusiones. V., señor P., hágame la caridad de explicármelas claro y con las menos palabras posible, que yo le prometo no olvidar su explicación y estarle agradecido. (Continuará)